



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA

En sesión extraordinaria de fecha 8 de julio de 2019, el Ayuntamiento pleno ha adoptado el acuerdo del siguiente tenor literal:

"7. APROBACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS CORPORATIVOS. CONFIGURACIÓN DEL PUESTO DE CONCEJAL LIBERADO Y DEDICACIÓN DE ALCALDÍA.

Asimismo, seguidamente, por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da lectura de la moción de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN DE LA ALCALDÍA:

A efectos de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía propone al pleno de la Corporación municipal de Santa Olalla adoptar el siguiente acuerdo:

Primero: Fijar las siguientes indemnizaciones por dedicación y desempeño del cargo: A los Concejales Delegados, excepto a la Alcaldía y Concejales liberados, una cantidad de 840,00 euros anuales por Concejales Delegados.

Es lo que someto a la aprobación del pleno de la Corporación.

Santa Olalla, 2 de julio de 2019.-EL ALCALDE".

Tras lo cual, sometida a votación la indicada moción de la Alcaldía, el Ayuntamiento pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra, y tres abstenciones correspondiente a los concejales del Grupo Municipal PSOE, acuerda aprobar la referida moción de la Alcaldía en todo su tenor literal expuesto."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Santa Olalla, 24 de julio de 2019.-El Alcalde, Pedro Congosto Sánchez.

N.º I.-4403